

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.
(BOJA núm. 47, de 20.4.96).*

Habiéndose observado en la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47, de 20 de abril pasado, en relación con la convocatoria de concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Jefe Velas, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, error material en cuanto al orden de la publicación de las páginas correspondientes a los Anexos de la citada convocatoria, dicho texto debe quedar como a continuación se expresa:

"ANEXO I

FASE DE CONCURSO.-

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días: 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días: 0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 puntos

B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas:

0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Titulo Universitario Medio:	1,50 puntos
B.U.P. ó F.P.2.	1,25 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) ANTIGUEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

EJERCICIOS.-

PRIMER EJERCICIO.- De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Específicas del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- Igualmente de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema elegido al azar de entre los que figuran comprendidos en el Grupo de Materias Comunes.

TEMARIO.-

MATERIAS ESPECIFICAS.-

- 1.- Funciones del Jefe de Velas del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Cualidades del Jefe de Velas: Intelectivas, Físicas, Psíquicas y Personales. Aptitudes que debe desarrollar: Inteligencia, Habilidad Manual, Desarrollo de la Capacidad de Percépción. Aptitud para el Trabajo. Educación del carácter.
- 2.- Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y Penal.
- 3.- Relaciones con el interno. Psicología del interno. Como se debe tratar al interno.
- 4.- Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? Cómo dirigirse al mismo? ¿Cómo observar e informar?. Derechos del interno.
- 5.- Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial.
- 6.- Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Actitud del Jefe de Velas ante un interno que expectora.
- 7.- Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructuras.
- 2.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de mayo de 1996.- El Presidente, Por delegación, Luis Hidalgo Reina.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1560/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádjar (Granada).

Hace saber: De conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del R.D.U. que: Presentados en este Ayuntamiento los trabajos de elaboración de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Cádjar, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento; el Pleno de la Corporación en su sesión del día 19 de marzo de 1996 acordó abrir un período de información pública de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP durante los cuales podrán formularse sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento por las Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cádjar, 26 de abril de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

EDICTO. (PP. 1950/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 20 de marzo de 1996 el expediente de modificaciones puntuales de las NN.SS. de Planeamiento de la localidad, referidas a los Polígonos 04, 05, 07, 09 y 10, y fue sometido a información pública por plazo de 1 mes, con publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Diario de Cádiz de 10 de abril, BOP núm. 93, de 23 de abril y BOJA núm. 50, de 27 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho período de exposición pública.

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de veintinueve de mayo de 1996 (Punto Segundo), el Expediente de modificaciones puntuales de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, referida a los Polígonos 04, 05, 07, 09 y 10, se somete de nuevo al trámite de información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el mismo y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme establece el art. 114.2 y concordantes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, 29 de mayo de 1996.- El Alcalde, José L. Mariscal Martín.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1099/96).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 1996 aprobó inicialmente Estudio de Detalle de parcela H de Urb. Cotomar de este término municipal, promovido por don José Luis López Caparros, e/r de Braser, S.L., el cual se somete a información pública durante el plazo de quince días, en cumplimiento de los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 140-3 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 3 de abril de 1996.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO. (PP. 1557/96).

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Parcial La Zerraca por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril actual, dicho Plan se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y, 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Armillá, 30 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1772/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, el pasado día once de abril de mil novecientos noventa y seis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba sobre las edificaciones existentes en C/ Platero Pedro de Bares, solicitada por don José Sánchez Herencia.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante la publicación de Edictos en el BOJA, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Requerir al promotor para que previamente al inicio del período de Información Pública presente un Proyecto de Modificación, que subsane las deficiencias apuntadas en el informe de los Servicios Técnicos, con la documentación establecida en el art. 72.4 del T.R.L.S.

Córdoba, 9 de mayo de 1996.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1848/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de abril del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución en el Sector S.U.P.-4, P.P. «Las Tinajuelas» a excepción del último párrafo del citado documento en el que se indica que el Ayuntamiento podrá indemnizar a la U.E. núm. 1 el exceso de cargas mediante «aprovechamiento urbanístico», en el Proyecto de Compensación de ésta, de forma que la partida deudora de la U.E. núm. 2 se compensaría directamente por el Ayuntamiento.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 20 de mayo de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO. (PP. 1849/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de abril del